

Dapargel, Sociedad Limitada y Perfumerías y Droguerías Especializadas Gijón, Sociedad Anónima Unipersonal, han acordado por decisión de sus respectivas Juntas Generales celebradas con fecha de 31 de Julio de 2004 aprobar la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por parte de Dapargel, Sociedad Limitada, de Perfumerías y Droguerías Especializadas Gijón, Sociedad Anónima Unipersonal, con disolución sin liquidación y traspaso en bloque, a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio social de esta última a la sociedad absorbente, Dapargel, Sociedad Limitada, sin ampliación de su capital social por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los Balances de fusión cerrados por Dapargel, Sociedad Limitada a 31 de Enero de 2004 y por Perfumerías y Droguerías Especializadas Gijón Sociedad Anónima Unipersonal a 31 de Marzo de 2004 y al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil correspondiente a los domicilios sociales de las mercantiles intervinientes, debidamente suscrito por sus Administradores.

La Fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de abril de 2004.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar a los efectos oportunos el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercer su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

En Derio (Bizkaia), 31 de julio de 2004.—Firmado Ricardo Araiz Pernau, Secretario de Dapargel, Sociedad Limitada, y Carlos Alcalde Mesanza, Administrador Solidario de Perfumerías y Droguerías Especializadas Gijón, Sociedad Anónima Unipersonal.—40.179. 1.ª 17-8-2004

## DECORGA, S. L.

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y demás disposiciones concordantes, se hace público que la Junta General Universal de la entidad Decorga, S. L. celebrada el día 03 de agosto de 2004 aprobó, por unanimidad, la escisión parcial del patrimonio social, que comprende la parte de los activos y pasivos afectos a la actividad de aplicación de pintura, que constituye una unidad económica diferenciada, y que se transmitirá en bloque a la sociedad beneficiaria de nueva creación «Decorga Pintura, S.L.» la cual asumirá y se subrogará en cuantos bienes, derechos y obligaciones constituyan dicho patrimonio, todo ello con base al Balance de escisión cerrado el 31 de marzo de 2004 y de acuerdo al Proyecto de Escisión Parcial, redactado y suscrito por el Administrador Único de la sociedad Decorga, S.L. y depositado en el Registro Mercantil de La Coruña.

Como consecuencia de este acuerdo se aprobó por unanimidad la reducción del capital social y reservas de la sociedad escindida parcialmente, Decorga, S.L. en proporción al valor patrimonial de la unidad económica segregada.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos establecidos en

el artículo 166 y 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Arteixo (La Coruña), 4 de agosto de 2004.—El Administrador Único de la sociedad Decorga, S.L., Francisco Cernadas Ares.—39.938.

y 3.ª 17-8-2004

## DOCKS COMERCIALES DE VALENCIA, S. A.

Por acuerdo unánime del Consejo de Administración, se convoca Junta General Extraordinaria de los accionistas, que tendrá lugar en Valencia, Muelle de Levante, 16, el día 15 de septiembre de 2004 a las 9 horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, el 16 de septiembre de 2004, en segunda convocatoria, y a la misma hora y lugar, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación de capital y, en su caso, modificación del artículo 5, de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Lectura y aprobación del acta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y de los informes sobre las mismas y demás documentación pertinente, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Valencia, a 9 de agosto de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Romeu Loperena.—40.454.

## ESPIRITO SANTO PENSIONES, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

## LUSOPENSIONES, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de la sociedad Espirito Santo Pensiones, Sociedad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima, celebrada con el carácter de extraordinaria y universal, y por medio de decisiones del accionista único de Lusopensiones, Sociedad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima, acordaron unánimemente ambas, el día 3 de agosto de 2004, la fusión por absorción de Lusopensiones, Sociedad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima por Espirito Santo Pensiones, Sociedad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima, y en consecuencia, la disolución sin liquidación de Lusopensiones, Sociedad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones, a Espirito Santo Pensiones, Sociedad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima, en los términos previstos en el Proyecto de Fusión de fecha 31 de julio de 2004 aprobado y firmado por todos los Administradores de las dos sociedades intervinientes y sobre la base de los balan-

ces de fusión de las dos sociedades cerrados ambos a 30 de junio de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio del mencionado acuerdo de fusión.

Madrid, 4 de agosto de 2004.—Jesús Benabé Barquin, Secretario del Consejo de Administración de Espirito Santo Pensiones, Sociedad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima y de Lusopensiones, Sociedad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima.—40.289.

1.ª 17-8-2004

## ESPIRITO SANTO GESTIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

## LUSOGEST, SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de la sociedad Espirito Santo Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima celebrada con el carácter de extraordinaria y universal y por medio de las decisiones del socio único de Lusogest, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima, acordaron unánimemente ambas, el día 3 de agosto de 2004, la fusión por absorción de Lusogest, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima por Espirito Santo Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima, y en consecuencia, la disolución sin liquidación de Lusogest, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones, a Espirito Santo Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima, en los términos previstos en el Proyecto de Fusión de fecha 31 de julio de 2004 aprobado y firmado por todos los Administradores de las dos sociedades intervinientes y sobre la base de los balances de fusión de las dos sociedades cerrados ambos a 30 de junio de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a

partir de la fecha de publicación del último anuncio del mencionado acuerdo de fusión.

Madrid, 4 de agosto de 2004.—Firmado Jesús Bernabé Barquín, Secretario del Consejo de Administración de Espirito Santo Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima y de Lusogest, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima.—40.290. 1.ª 17-8-2004

### ESTUDIO DE CONSULTORES EN INGENIERÍA DE INSTALACIONES, S. A.

(En liquidación)

Se hace público la aprobación del siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
B) Inmovilizado .....	136.349,55
III. Inmovilizaciones Materiales ..	136.349,55
D) Activo circulante .....	21.399,49
VI. Tesorería .....	21.399,49
<b>Total Activo .....</b>	<b>157.749,04</b>
Pasivo:	
A) Fondos Propios .....	157.749,04
I. Capital suscrito .....	63.165,10
IV. Reservas .....	99.851,65
V. Resultados de ejercicios anteriores .....	-16.306,63
VI. Pérdidas y ganancias (Beneficio o pérdida) .....	11.038,92
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>157.749,04</b>

Madrid, 28 de junio de 2004.—El Liquidador único, Rafael Úrculo Aramburu.—40.142.

### EUROIMPLANT MÉDICA, S. L.

Anuncio de oferta de asunción de participaciones

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se comunica que en Junta General de socios de fecha 26 de julio de 2004 de dicha entidad se aprobó la reducción a cero del capital para compensar pérdidas y la posterior ampliación de capital de la sociedad en la cuantía de seis mil (6.000) euros, mediante la emisión de 6.000 nuevas participaciones, iguales e indivisibles, de 1 euro de valor nominal, numeradas correlativamente desde la 1 a la 6000, ambas inclusive, que deberán ser desembolsadas en su totalidad por los socios, en proporción al valor nominal de las participaciones que poseían, mediante ingreso de su importe en la cuenta 0049-4835-14-2616296548 que la sociedad tiene abierta en el Banco Santander, sucursal de la calle Ramón y Cajal, 11, de La Roda, Albacete. Dicho ingreso deberá especificar claramente que se dirige a la ampliación de capital en curso. Se admite la ampliación parcial de capital. Entendiendo por tal cuando la cifra de aumento del capital social propuesta, no se hubiera desembolsado íntegramente dentro del plazo fijado al efecto. En dicho caso, se entenderá desistida la suscripción no asumida y el capital quedará aumentado en la cuantía efectivamente desembolsada, siempre y cuando la cifra resultante se encuentre por encima del capital mínimo legal. El plazo de ejercicio del derecho de suscripción preferente de las nuevas participaciones será de un mes a contar desde la presente publicación.

Pozuelo de Alarcón (Madrid), 29 de julio de 2004.—La Administradora Única, María Soledad Serrano Soguero.—40.446.

### EXCLUSIVAS ROCA, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

### LUELTO, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

### LIS DECORACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas el 30 de junio del 2004, aprobaron por unanimidad la fusión mediante la absorción de «Luelto, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Lis Decoración, Sociedad Limitada Unipersonal» por «Exclusivas Roca, Sociedad Limitada Unipersonal», con la consecuente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y adquisición en bloque de su patrimonio social por la sociedad absorbente, sobre la base del Balance cerrado a 31 de marzo de 2004 por la sociedad absorbente y de los Balances cerrados a 31 de diciembre del 2003 por las sociedades absorbidas y conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas. Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables desde el 1 de abril del 2004. Se hace constar que la fusión se realiza sin aumento de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien de las participaciones de las sociedades absorbidas, no siendo preciso, en consecuencia, realizar canje de las participaciones sociales. Por la misma razón, no es necesario informe de administradores ni de experto independiente. No existen en las sociedades intervinientes en la fusión títulos con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente acciones o derechos especiales como consecuencia de la fusión. No se otorga ventaja alguna a los administradores de las sociedades fusionadas.

Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de Fusión. Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse en la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Las Palmas de Gran Canaria, 26 de julio de 2004.—Los Administradores de las sociedades fusionadas, don Antonio Roca de Armas en su condición de administrador único de las entidades Exclusivas Roca, S. L. y Lis Decoración, S. L. Unipersonal y doña Yolanda Daffey Denyer en su condición de administradora única de la entidad Luelto, S. L. Unipersonal.—40.028. y 3.ª 17-8-2004

### FENELTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta General de Accionistas

El Administrador único ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de socios a celebrar en Valencia, avenida Ausias March, 26, bajo, el día 3 de septiembre de 2004, a las doce horas, y el día inmediato siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del Balance de la sociedad a 31 de mayo de 2004, verificado por Auditor.

Segundo.—Reducción del capital social a cero mediante la amortización de las acciones existentes sin reembolso, como consecuencia de las pérdidas acumuladas y para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, y simultánea ampliación del capital social a la cifra de sesenta y un mil euros, mediante la emisión de 1.000 acciones nominativas de 61 euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 155 euros por acción, a suscribir mediante desembolso dinerario; y consecuente modificación del artículo 7 de los Estatutos Sociales, adaptando su redacción al acuerdo que se adopte.

Tercero.—Delegación de facultades para formalización y ejecución de los acuerdos adoptados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas los accionistas podrán examinar en el domicilio social y pedir la entrega o el envío gratuito del texto de los acuerdos que el órgano de administración propone para su adopción por la Junta, que incluye el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, el informe del órgano de administración sobre la misma, el balance a 31 de mayo de 2004 y el informe de auditoría sobre el mismo.

Valencia, 13 de agosto de 2004.—Isabel Estrella Gosalbes, Administrador único.—40.605.

### FRANSOSA, S. L.

La Junta General Extraordinaria y Universal de la Mercantil Fransosa, Sociedad Limitada, en su reunión celebrada el día 31 de mayo de 2004, adoptó el acuerdo de reactivar la sociedad disuelta en su día, por haber desaparecido la causa que motivó su disolución y no habiéndose practicado la liquidación de la misma.

Benissa, 10 de agosto de 2004.—Administrador Único, Eduardo López Montesinos.—40.444.

### FRUTAS Y ALIMENTACIÓN DE CANTABRIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad «Frutas y Alimentación de Cantabria, Sociedad Anónima», se convoca Junta General Extraordinaria a celebrar en el salón de actos de la «Cooperativa Coviran», sito en el barrio el Pedroso, s/n, de Peñacastillo-Santander, el próximo 5 de septiembre de 2004 a las veintiuna horas en primera convocatoria, y el siguiente día en el mismo lugar y hora, en su caso, en segunda, con el fin de deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y en su caso aprobación de la modificación de los artículos 2.º, 7.º, 13.º, 14.º, 15.º, 16.º y 17.º de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Solicitud de autorización para la transmisión del solar de la Sociedad.

Tercero.—Designación de la persona o personas que han de comparecer ante notario público para la formalización de los acuerdos adoptados y atribución de facultades para tal fin.

Cuarto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acto de la reunión, o si procede, designación de interventores para ello.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Los antecedentes necesarios para el conocimiento de los señores accionistas así como el informe del Consejo de Administración a que se refiere el